



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 033-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 28 de febrero del 2025

VISTO: El Acta del Consejo, Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad SO-001-2025-FICA, de fecha 27 de febrero del 2025; Carta N°006-2025-UNIA-R-VRA-DSA de fecha 15 de enero del 2025; Carta N°004-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 15 de enero del 2025; Carta N°004-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 07 de enero del 2025; FUT de fecha 06 de enero del 2025; Carta N°010-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 09 de enero del 2025; Carta N°005-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 07 de enero del 2025; FUT de fecha 06 de enero del 2025; Carta N°011-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 09 de enero del 2025; Carta N°003-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 07 de enero del 2025; FUT de fecha 06 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: **"El Consejo de Facultad"**, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley".

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: **"El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto"**.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024-UNIA-AU, con fecha 12 de octubre del 2024, se resuelve encargar provisionalmente la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales a la Vicerrectora Académica (e) Dra. Teresa Alarcón Castillo.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N°103-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 14 de noviembre del 2024 se designa a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales a la Ing. MSc. Iris Olivia Ruiz Yance.

Que, en las disposiciones complementarias del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, establece textualmente: **"Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo de Facultad o por los directores de Escuela Profesional y la máxima autoridad de la Facultad, en reunión extraordinaria para examinar el caso"**.

Que, mediante Carta N° 006-2025-UNIA-R-VRA-DSA de fecha 15 de enero del 2025, la directora de servicios académicos Mg Jessy Isabel Vargas Flores hace la devolución de los documentos: Carta N°004-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 15 de enero del 2025; Carta N°004-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 07 de enero del 2025; FUT de fecha 06 de enero del 2025; Carta N°010-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 09 de enero del 2025; Carta N°005-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 07 de enero del 2025; FUT de fecha 06 de enero del 2025; Carta N°011-2025-UNIA-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 033-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 28 de febrero del 2025

R-VRA-FICA de fecha 09 de enero del 2025; Carta N°003-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 07 de enero del 2025; FUT de fecha 06 de enero del 2025; debido a que la Dirección de Servicios Académicos no resuelve la aprobación o desaprobación de las amnistías a los estudiantes, ésta debe ser tramitada al Consejo de Facultad para su respectiva resolución y luego ratificarse en Consejo Universitario, como sigue:

Escuela Profesional	Carta EPIAI	Fecha	Código de Alumno N°	Nombres y Apellidos	Curso Desaprobado Tres Veces
Ingeniería Agroindustrial	Carta N°003-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI	06/01/25	0020110204	VASQUEZ VARGAS KARLA PRISCILA	Fundamentos de Conservación II
Ingeniería Agroindustrial	Carta N°004-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI	07/01/25	0016111244	CELIA ROSA PINEDO FLORES	Fundamentos de Conservación II
Ingeniería Agroindustrial	Carta N°005-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI	07/01/25	0016111247	PINEDO CARRASCO SHIRLE MORELIA	Ingeniería Agroindustrial III

Que, según Proveído de fecha 15 de enero del 2025, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, enviar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a Consejo de Facultad respecto a la amnistía por única vez a estudiantes que desaprobaron por tercera vez un curso, para su autorización de la emisión de la Resolución de acuerdo con el considerando anterior.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad –SO-001-2025-CF-FICA, de fecha 27 de febrero del 2025, se aprueba por unanimidad la emisión de la solicitud de Amnistía por única vez, por el semestre 2024-II, de los estudiantes que desaprobaron por tercera vez.

Que, en uso de la facultad conferida por la Resolución N° 091-2014-UNIA-CG, de fecha 23 de julio del año 2014, que establece delegar funciones a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales en cuanto a la emisión de resoluciones que corresponde a su área dentro de las funciones establecidas en el ROF y MOF, Estatuto y demás documentos de gestión de la UNIA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 27250 – Ley de creación de la UNIA, y Normas Conexas Resolución N° 228-2003-CONAFU, Resolución Viceministerial N° 071-2015-MINEDU del Viceministerio de Gestión Pedagógica de fecha 03 de noviembre de 2015 y de fe de erratas de fecha 07 de noviembre de 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 033-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 28 de febrero del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Regularización de Amnistía por única vez, del Semestre 2024-II**; con eficacia anticipada para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, como sigue:

Código de Alumno N°	Nombres y Apellidos	Curso Desaprobado Tres Veces	Carrera Profesional	Semestre Sancionado
0016111244	CELIA ROSA PINEDO FLORES	Fundamentos de Conservación II	IAI	2024-II
0016111247	PINEDO CARRASCO SHIRLE MORELIA	Ingeniería Agroindustrial III	IAI	2024-II
0020110204	VASQUEZ VARGAS KARLA PRISCILA	Fundamentos de Conservación II	IAI	2024-II

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **Secretaria Académica** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para que por intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de **Secretaría Académica** la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Dirección de Servicios Académicos
- ❖ Dirección de Escuela de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Dirección de Departamento de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Interesados
- ❖ Archivo